



CORNARE	Número de Expediente: 058150214574	
NÚMERO RADICADO:	112-0200-2020	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 13/02/2020	Hora: 11:46:05.31...	Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución N° 131-0109 del 22 de febrero de 2010, se renovó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** otorgada mediante Resolución N° 131-0011 del 18 de enero del 2001, posteriormente modificada a través de la Resolución N° 131-0865 del 24 de septiembre de 2012, a la sociedad **FLORES DE ORIENTE S.A C.I.** con Nit 890.926.122- 4 a través de su representante legal el señor **EDGAR CERTUCHE SERRATO** identificado con cedula de ciudadanía 10.750.893, para un caudal total de 10.58 L/s, en beneficio de los predios identificados con FMI 020-61276, 020-60583, 020-75478, 020-11477 y 020-5847, ubicados en la vereda Capiro del municipio de Rionegro.

Que mediante el Radicado N° 131-1254 del 05 de febrero del 2020, la sociedad **FLORES DE ORIENTE S.A C.I.** a través de su representante legal el señor **EDGAR CERTUCHE SERRATO**, solicita ante La Corporación **RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL SUPERFICIALES** otorgada mediante Resolución N° 131-0011 del 18 de enero del 2001, renovada medio de la Resolución N° 131-0109 del 22 de febrero de 2010, y posteriormente modificada a través de la Resolución N° 131-0865 del 24 de septiembre de 2012.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES otorgada mediante Resolución N° 131-0011 del 18 de enero del 2001, renovada medio de la Resolución N° 131-0109 del 22 de febrero de 2010, y posteriormente modificada a través de la Resolución N° 131-0865 del 24 de septiembre de 2012, a la sociedad **FLORES DE ORIENTE S.A C.I.** con Nit 890.926.122-4 a través de su representante legal el señor **EDGAR CERTUCHE SERRATO** identificado con cédula de ciudadanía 10.750.893, para un caudal total de 10.58 L/s, en beneficio de los predios identificados con FMI 020-61276, 020-60583, 020-75478, 020-11477 y 020-5847, ubicados en la vereda Capiro del municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud de presentada mediante el Escrito Radicado N° 131-1254 del 05 de febrero del 2020 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar aforos en el punto de captación para el caudal requerido y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación, y en la Alcaldía Municipal de Rionegro o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

Ruta www.cornare.gov.co/gn/ / Apoyos/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-172/V.02

Gestión Ambiental, social, ^{02-May-17} participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y la Circular N° 140-0001 del 08 de enero de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Diana Uribe Quintero Fecha 12 de febrero del 2020

Asunto: Renovación de concesión de aguas

Proceso: Trámite

Aplicativo: Connector

Expediente: 056150214574



CORNARE	Número de Expediente: 056150214574	
NÚMERO RADICADO:	112-0200-2020	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	13/02/2020	Hora: 11:46:05.31... Folios: 2

El Santuario,

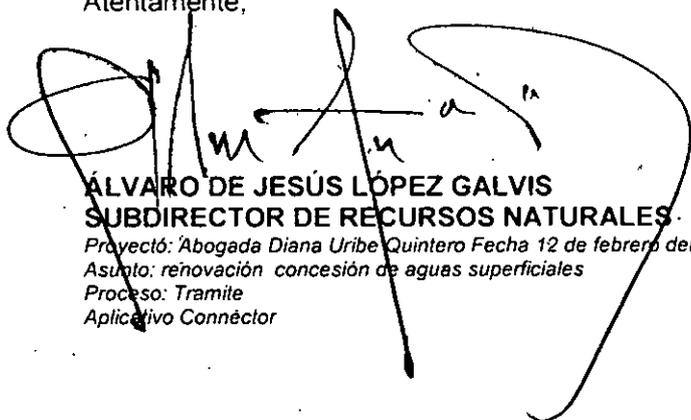
Señor
EDGAR CERTUCHE SERRATO
Representante Legal
FLORES DE ORIENTE S.A.S C.I
Dirección: Transversal 21B #53 C -78
Teléfono: 539 0444 ext. 113
Correos electrónicos: ecertuche@floresdeoriente.com y
gestionambiental@floresdeoriente.com
Rionegro, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación de acto inicio para el trámite de renovación de concesión de aguas superficiales

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del auto de inicio del trámite de renovación de la concesión de aguas renovada bajo la Resolución N° 131-0109 del 22 de febrero de 2010, la cual fue otorgada mediante Resolución N° 131-0011 del 18 de enero del 2001, y posteriormente modificada a través de la Resolución N° 131-0865 del 24 de septiembre de 2012, para un caudal total de 10.58 L/s, en beneficio de los predios identificados con FMI 020-61276, 020-60583, 020-75478, 020-11477 y 020-5847, ubicados en la vereda Capiro del municipio de Rionegro, vinculado al Expediente N° 056150214574.

Atentamente,



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Diana Uribe Quintero Fecha 12 de febrero del 2020
Asunto: renovación concesión de aguas superficiales
Proceso: Tramite
Aplicativo Conector

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.: 532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40